 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 1 de 2

ACUERDO No. 27
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO
DEL RUBRO DE BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS DE LA CASA NACIONAL
DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA
"CANAPRO O.C"**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva "CANAPRO OC", en uso de sus funciones legales establecidas en los Estatutos Vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos de la Cooperativa.
2. Que es deber del Consejo de Administración cumplir y hacer cumplir la ley, los Estatutos, Reglamentos y los mandatos de la Asamblea General de Delegados.
3. Que la Asamblea General de Delegados cada año, autoriza una partida presupuestal con destino al Bienestar de los Empleados, como reconocimiento a la labor desempeñada.

ACUERDA:


ARTICULO 1º. Actualizar el reglamento para el manejo del rubro de Bienestar de los Empleados de CANAPRO OC.

ARTICULO 2º. Mantener dentro del presupuesto general de la cooperativa un rubro para el Bienestar de los Empleados.

ARTICULO 3º. Este rubro se podrá ejecutar en las siguientes actividades:

- Actividades recreativas y de esparcimiento
- Inscripción a eventos culturales y deportivos
- Turismo

ARTICULO 4º. CANAPRO OC, autorizará una estadía en el Centro Vacacional de la entidad a sus funcionarios, por cada año de labor el cual podrá disfrutar con su

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 2 de 2

núcleo familiar, por una cuantía del 60% de un salario mínimo legal mensual vigente aproximado a la decena de mil siguiente.

ARTÍCULO 5º. Son requisitos para hacerse acreedor a este estímulo los siguientes:

- Haber desempeñado sus funciones sin llamados de atención escritos, ni sanciones; en el último año de vinculación con CANAPRO OC.
- Encontrarse en período de vacaciones.
- Tomar el bono en temporada baja.
- Hacer consumo del bono en su totalidad.

ARTICULO 6º. CANAPRO O.C, como estímulo a la labor desarrollada por sus funcionarios organizará, periódicamente una salida lúdico recreativa para todos los empleados, con cargo a este fondo de acuerdo con la disponibilidad económica de la cooperativa, cumplimiento de indicadores y demás parámetros establecidos por entes de control del sector solidario.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 08 del 5 de Junio de 2009.


BERCELY SANCHEZ
 Presidente Consejo de Admón.


DESIDERIO SUAREZ PARRA
 Secretario Consejo de Admón.